



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Rad. N° 47-189-31-53-002-2018-00019-00.

Demandante: MARGARITA CHARRIS DE JANNA, CARMEN ALICIA y
MARGARITA ISABEL JANNA CHARRIS.

Demandado: ARROCERA MOVILLA Y COMPAÑÍA S. EN C. S.

Ciénaga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría y, advirtiéndose ajustada a los señalado en la sentencia proferida el 25 de enero de 2019, désele aprobación a estas por el valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$4.500.000), a favor del accionada ARROCERA MOVILLA Y COMPAÑÍA S. EN C. S. y a cargo de la parte demandante, **MARGARITA CHARRIS DE JANNA, CARMEN ALICIA y MARGARITA ISABEL JANNA CHARRIS**, en la manera que a continuación se describe:

LIQUIDACIÓN COSTAS	VALOR
Agencias en derecho	\$4.500.000
Impuestos de timbre, honorarios de auxiliares de la justicia, notificaciones, arancel Judicial, copias y demás gastos judiciales efectuados por la parte vencedora.	
TOTAL COSTAS:	\$4.500.000

Ejecutoriado este proveído y las demás órdenes impartidas en la audiencia del 25 de enero de 2019. **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado²**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db55026447559cfa72cbd8008e0c64bdb480001068ccfdf101db9f6547ec0f15**

Documento generado en 17/03/2022 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>